



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

3984 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

JOSÉ LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, (Alicante) HACE SABER:

Que con fecha 25 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva establece:

“**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	Grupo	Nº Plazas	Escala	Subescala	Turno de acceso
Maestro/a Educación Infantil	A2	1 A20603	Administración Especial	Técnico Medio	Promoción Interna
Técnico Medio Contratación	A2	1 A21101	Administración General	Técnico Medio	Promoción Interna
Agente Policía Local	C1	6 C10601 C10602 C10606 C10610 C10623 C10634	Administración Especial	Servicios Especiales	Libre/Movilidad



Denominación	Grupo	Nº Plazas	Escala	Subescala	Turno de acceso
Oficial 1ª Electricista	C1	1 C11301	Administración Especial	Técnico Auxiliar	Turno Libre
Administrativo	C1	2 C10410 C10427	Administración General	Administrativo	Promoción Interna
Conserje Edf. Públicos	AP	3 AP0102 AP0105 AP0107	Administración General	Personal Subalterno	Turno libre

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Grupo	Nº Plazas	Escala	Subescala	Turno de acceso
PEÓN LIMPIEZA EDF. PÚBLICOS ½ Jornada	AP	2 LAP0114 LAP0118	Administración Especial	Personal Oficios	Turno Libre

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación”.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
// Documento firmado electrónicamente//